

816111-

Bogotá

Doctor

**NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO**

Jefe de Unidad

Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Contraloría General de la República

[nivaldo.onatra@contraloria.gov.co](mailto:nivaldo.onatra@contraloria.gov.co)

Bogotá

Contraloría General de la República :: SGD 05-09-2024 19:41  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0099528 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 816111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y  
DESARROLLO REGIONAL / RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO  
DESTINO 80913 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / NIVALDO HERNAN ONATRA CAMPO  
ASUNTO RESPUESTA DE FONDO RADICADO CGR SIGEDOC NO. 2024ER0188864 - SOLICITUD  
OBS GRUPO DENUNCIAS - DVF COMERCIO

2024IE0099528



**Asunto:** Respuesta Oficio 2024ER0188864 – Solicitud Congreso de la República. H.R. Daniel Carvalho Mejía y Juan Carlos Lozada Vargas.

Respetado doctor Onatra,

En desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000; me permito dar respuesta a la comunicación allegada a la CGR por los H.R. Daniel Carvalho Mejía y Juan Carlos Lozada Vargas con radicado 2024ER0188864, y posteriormente trasladada por competencia a la Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional mediante correo electrónico de 28 de agosto de 2024 para el trámite correspondiente, en relación con:

*“(...) invitación a Debate de Control Político que hace la Comisión VI de la Cámara de Representantes para rendir informe sobre los resultados de las estrategias implementadas en torno a la gestión de derechos de autor en Colombia.*

*(...) y cuestionario sobre el seguimiento y auditorías que se han realizado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), a saber:*

#### **VIII. Contraloría General de la República**

1. ¿Cuántas auditorías ha realizado la Contraloría en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música y la DNDA en los últimos cinco años?
2. ¿Qué irregularidades se han encontrado y cómo se han abordado?
3. ¿Cómo asegura la Contraloría la correcta gestión fiscal de los fondos recaudados por sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música?
4. ¿Qué medidas se han implementado para mejorar la fiscalización y evitar la corrupción en la gestión de derechos de autor?

*(...)”*

Al respecto, este despacho, una vez avocó conocimiento sobre el contenido de la comunicación referida, y en el marco de nuestras competencias, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. A la primera pregunta referente a: *¿Cuántas auditorías ha realizado la Contraloría en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música y la DNDA en los últimos cinco años?*

Sea lo primero mencionar que, en virtud de las funciones y competencias que se otorgaron a la Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, en el marco de la Resolución Organizacional No. 0737 de 2020 de la CGR, “Por la cual se adoptó la estructura dispuesta en el Decreto Ley 2037 de 2019 y se dispuso la entrada en funcionamiento de las nuevas dependencias de la Contraloría General de la República, entre ellas la división de la antigua Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, en Contralorías Delegadas Sectoriales, para el Sector de Infraestructura, para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.” La Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional inicio sus actividades de control y vigilancia fiscal desde el año 2020, y sobre el sujeto de control denominado Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, solo a partir del año 2022, cuando mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 00118 de diciembre de 2022, fue incluido como sujeto de esta delegada.

Así las cosas, una vez consultados los registros de actuaciones adelantadas por parte de la Contraloría delegada para el sector Comercio y Desarrollo Regional en ejercicio de sus competencias y facultades desde el año 2020 hasta la fecha, se determinó que, sobre el sujeto de control fiscal denominado DNDA, se realizó auditoría de cumplimiento vigencia 2023, en cumplimiento del PNVCF primer semestre de 2024, y cuyo alcance correspondió al cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Sociedades de Gestión Colectiva - SGC y la Entidad Recaudadora - ER para la vigencia 2023, la gestión fiscal de los recursos derivados de la imposición de multas y sanciones en ejercicio de dichas funciones y la evaluación de la gestión fiscal y contractual de la DNDA en relación con los recursos destinados para el desarrollo de su quehacer misional.

Como resultado de la auditoría referida anteriormente, la CGR constituyó ocho (8) hallazgos administrativos.

**Tabla 1. Resumen Relación Hallazgos**

Hallazgo No.	Hallazgo	A	D	F	P
1	Gestión de cobro de sanciones	X			
2	Informes auditorías SGC y ER	X			
3	Formato planes de seguimiento e informes de avance	X			
4	Plazos en los planes y avances de seguimiento	X			
5	Reporte contractual DNDA - SIRECI. Proceso Administrativo Sancionatorio	X			
6	Supervisión en el proceso contractual DNDA	X			
7	Publicación 14 contratos en SECOP	X			
8	Requisitos etapa precontractual	X			
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - DNDA VIGENCIAS 2023 CGR- CDCDR No. 14 JUNIO DE 2024

Dicho informe se anexa al presente escrito y puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/5916230/014-+INFORME+AC+DNDA+VIG+2023.pdf/0cddff09-bee7-9991-d7df-827d78d5af84?t=1719408900144>

Es importante aclarar que las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor no son sujetos de control de la CGR, la competencia de este ente de control se limita a la DNDA, entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre este tipo de sociedades.

2. A la segunda pregunta referente a: *¿Qué irregularidades se han encontrado y como se han abordado?*

Los hallazgos constituidos producto del ejercicio de control y vigilancia fiscal a la DNDA fueron relacionados en el numeral anterior.

A partir de la determinación de los hallazgos en los procesos de auditoria que adelanta la CGR a sus sujetos de control, estos deben suscribir planes de mejoramiento, los cuales son objeto de seguimiento y verificación de efectividad en auditorias posteriores.

3. A la tercera pregunta referente a: *¿Cómo asegura la Contraloría la correcta gestión fiscal de los fondos recaudados por sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música?*

Tal como se mencionó en el numeral primero, las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor no son sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República. La labor de inspección, vigilancia y control sobre este tipo de sociedades se encuentra en cabeza de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Esto, de conformidad con los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, mediante los cuales se le asignan las siguientes funciones:

1. *“Diseñar, dirigir administrar y ejecutar las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.*
2. *Emitir conceptos sobre las normas que regulan el derecho de autor y los derechos conexos.*
3. *Recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación de las convenciones internacionales suscritas por el Estado colombiano.*
4. *Dictar las providencias necesarias con el fin de obtener el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de autor en Colombia: los convenios internacionales, el derecho comunitario y la legislación interna.*
5. *Impulsar la adopción de normas que protejan el derecho de autor y derechos conexos y buscar su efectivo cumplimiento.*
6. *Mantener intercambio con las diferentes organizaciones, gremios y entidades relacionadas con la temática autoral, en el país o en el exterior.*
7. *Ejercer inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, con el propósito de obtener el fortalecimiento integral de su gestión y asegurar niveles óptimos de eficiencia y transparencia.*
8. *Diseñar y desarrollar las estrategias para la creación de una cultura de respeto y protección del derecho de autor y derechos conexos a través de procesos de difusión y capacitación al interior y exterior de la entidad.*
9. *Brindar información bibliográfica, documental y audiovisual, nacional y extranjera, especializada y apoyar la investigación sobre el derecho de autor y los derechos conexos.*
10. *Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los*

*pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.*

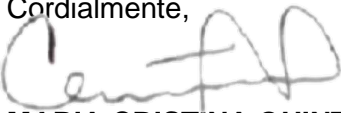
- 11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios.*
  - 12. Ejercer, como autoridad nacional en materia de propiedad intelectual, funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con los derechos de autor y conexos.”*
4. Finalmente, a la cuarta pregunta referente a: *¿Qué medidas se han implementado para mejorar la fiscalización y evitar la corrupción en la gestión de derechos de autor?*

La Contraloría General de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales para ejercer la vigilancia y control fiscal, a través de la contraloría delegada para el sector Comercio y Desarrollo Regional adelantó auditoría de cumplimiento vigencia 2023 a la DNDA, en cumplimiento del PNVCF primer semestre de 2024.

Agradecemos que por conducto de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso se informe a los H.R. Daniel Carvalho Mejía y Juan Carlos Lozada Vargas, esta respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la solicitud del asunto en el marco de la competencia de esta delegada.

Cordialmente,



**MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO**  
Contralora delegada (E) Sector Comercio  
y Desarrollo Regional

Proyectado por: Dixon Armando Vega Mora - Prof. Univ. Grado 01

